

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

6768 *MAPFRE INMUEBLES SGA, SOCIEDAD ANÓNIMA*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 319 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de la Sociedad, celebrada el día 29 de junio de 2017, en primera convocatoria, adoptó, por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.- Reducir el capital social en la cifra de doscientos treinta y dos millones ciento sesenta y nueve mil cinco euros con noventa céntimos (232.169.005,90 euros), con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas.

La reducción de capital, al no haber reservas disponibles tras la aplicación del resultado del ejercicio 2016, se realiza mediante la disminución del valor nominal de todas y cada una de las acciones que integran el capital social, en la cantidad de ocho euros con cuarenta y cinco céntimos (8,45 €) por acción, quedando fijado el nuevo valor nominal de cada acción en veintiún euros con sesenta céntimos (21,60 €).

Segundo.- Sirve de base a este acuerdo el balance cerrado a 31 de diciembre de 2016, aprobado con carácter previo por la Junta General de Accionistas, el cual ha sido verificado por la firma de Auditoría de Cuentas de la sociedad (KPMG Auditores, S.L.). Dicho Balance e informe del Auditor se incorporarán a la escritura pública de reducción de capital.

Tercero.- Ejecutar el acuerdo una vez publicado el anuncio del acuerdo de reducción de capital a que se refiere el artículo 319 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Cuarto.- Modificar, en consecuencia, el artículo 5.º de los Estatutos sociales, que quedará redactado de la siguiente forma:

"El capital social se fija en la cifra de quinientos noventa y tres millones cuatrocientos setenta y tres mil cuatrocientos treinta y cinco euros con veinte céntimos, representado por 27.475.622 acciones ordinarias, de 21,60 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de los números 1 al 27.475.622, ambos inclusive, y desembolsadas en su totalidad".

Se hace constar asimismo que, en virtud de lo establecido en el artículo 335.a) de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores de la Sociedad no gozan de derecho de oposición a la presente operación de reducción de capital.

Madrid, 30 de junio de 2017.- El Administrador solidario.

ID: A170053966-1